Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 462 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 20 de diciembre del 2023.

VISTOS:

El informe N° 178-2023-MDCC/GPPR/SGP de fecha 19 de diciembre del 2023 que suscribe el Sub Gerente de Presupuesto sobre incorporación de mayores ingresos públicos y la Hoja de Coordinación N° 1031-2023-MDCC-GPPR de fecha 19 de diciembre del 2023 suscrita por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las fuentes de financiamiento distintos a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2022-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01 prescribe que *"las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional proceden cuando provienen de la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal"*.

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: "*La aprobación de la incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan*".

Que, mediante informe N° 178-2023-MDCC/GPPR/SGP el Sub Gerente de Presupuesto informa que, de acuerdo a los reportes SIAF se ha recaudado mayores recursos en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal; por lo que, a fin de atender los requerimientos de diversas unidades orgánicas, debe realizarse la incorporación de mayores ingresos en el rubro 08 Impuestos Municipales por S/ 984,015.00 soles en Presupuesto de Ejercicio 2023.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de una mayor recaudación para el año fiscal 2023 hasta por la suma de S/. 984,015.00 de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
5 Recursos Determinados	984,015.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNCIPAL	984,015.00
1 Ingresos Presupuestarios	984,015.00
1 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	984,015.00
1 4 1.4.5.1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	984,015.00
TOTAL INGRESOS	**984,015.00**

EGRESOS		En Soles
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
5 Recursos Determinados		984,015.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		984,015.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		984,015.00
3999999 SIN PRODUCTO		984,015.00
5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES		984,015.00
17 AMBIENTE		984,015.00
055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AI		984,015.00
0125 CONSERVACION Y AMPLIACION DE LAS AREAS VERDES Y ORNATO PUBL		984,015.00
21.18.11		888,271.00
21.31.15		95,744.00
TOTAL EGRESOS		**984,015.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA